

ACUERDO # 179



HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 23 de noviembre de 2022, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó la Ciudadana Diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I del Reglamento General, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que implemente las estrategias necesarias para dar a conocer y se atiendan los lineamientos para la continuidad saludable de las actividades económicas ante el Covid-19 y el Decreto # 144 publicado en el Periódico Oficial.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La Iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:



“EXPOSICION DE MOTIVOS

El 28 de febrero de 2020 se reportó en nuestro país el primer caso confirmado de SARS-CoV-2, llevándonos a una situación desconocida frente a una pandemia para la cual no existía tratamiento, lo que orilló a que nuestras autoridades tuvieran que tomar decisiones no farmacológicas como única medida de combate ante esta emergencia, consistentes en que la población usara de manera obligatoria el cubrebocas, así como las medidas de sana distancia, lavado de manos, uso de gel antibacterial, la toma de temperatura entre otras.

A más de dos años que han pasado desde que inició la pandemia en México, el conocimiento ante COVID-19 ha cambiado y muchas otras cuestiones han evolucionado, entre las que destacan la vacunación y el conocimiento en la transmisión, adicionalmente se han aprobado algunos medicamentos como parte del tratamiento de COVID-19.

El acatamiento de los protocolos sanitarios emitidos por las instancias de salud, como ejes primordiales del combate al COVID-19 en el Estado, entre ellos el uso del cubrebocas, permitió prevenir y contener la transmisión, además de reducir los riesgos de contagio del virus.

El comportamiento actual del virus SARS-CoV-2 en nuestro país y en la Entidad, refleja una disminución diaria considerable en los casos confirmados, casos recuperados y defunciones, por lo que la Entidad se encuentra en un riesgo epidémico bajo, manteniéndose en semáforo verde.

En el mes de octubre el Gobierno de México emite nuevos lineamientos para la continuidad saludable de las actividades económicas ante el Covid-19, que se deben aplicar a nivel nacional, para todos los centros



de trabajo y tienen por objeto establecer las medidas específicas que se deberán implementar en el marco de la estrategia general para la nueva normalidad, para la continuidad de las actividades laborales de manera segura y responsable.

Cabe mencionar y considerando que el uso de cubrebocas, representa un gasto importante en la economía familiar y de igual forma representa un alarmante alerta de contaminación, toda vez, que el mayor número de cubrebocas que usa la ciudadanía son desechables, causándole un daño importante al medio ambiente.

Aunado a ello la Legislatura del Estado reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley que regula el uso de cubrebocas y demás medidas para prevenir la transmisión de la enfermedad Covid-19 en el Estado de Zacatecas, consistentes en eliminar la obligatoriedad del uso del cubrebocas en espacios permitidos, mismas que fueron publicadas en Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el día 26 de octubre mediante Decreto # 144.

Dichas disposiciones emiten las recomendaciones para que los centros de trabajo, centros comerciales, empresas, lugares de esparcimiento, culto religioso y población general apliquen en la nueva normalidad para contener la diseminación de COVID-19.

El artículo 73, fracción XVI, Base 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país, así mismo el artículo 39, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que corresponde a la Secretaría de Salud actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades en materia de salubridad general



que las leyes le confieren al Ejecutivo Federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en materia de Salubridad General.

Por tal motivo, es necesario que la Secretaria de Salud implemente las acciones necesarias para que sean aplicados dichos ordenamientos toda vez que existe desconocimiento de ellos por parte de la población, prueba de esto es que se sigue pidiendo el uso obligatorio de cubrebocas en espacios donde solo es recomendable.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta a la Secretaria de Salud para que implemente las estrategias necesarias para dar a conocer y se atiendan los lineamientos para la continuidad saludable de las actividades económicas ante el covid-19 y el Decreto # 144 publicado el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**



H LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO

DIP. NIEVES MEDELLIN MEDELLIN